



Resolución de 18 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes al cuerpo de maestros para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

Mediante la ORDEN EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, se convocó, en el curso 2023/2024, concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El apartado segundo de la citada orden dispone que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2023, así como aquéllos que resulten de la resolución del concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

Asimismo, dicho apartado dispone que la determinación definitiva de las vacantes del concurso de traslados se realizará con anterioridad a su resolución definitiva mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será publicada en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Mediante la Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la relación provisional de vacantes a ofertar en el citado concurso de traslados, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo, posibilitando en el apartado sexto que las direcciones provinciales de educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, pudieran realizar cuantas observaciones estimasen oportunas.

Analizadas las necesidades de escolarización, realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2024/2025, y una vez revisadas las observaciones efectuadas por los órganos antes citados, se hace necesario concretar, con carácter definitivo, las unidades y puestos de las plantillas de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los integrantes del citado cuerpo.





En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimooctavo de la Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero. - *Relación definitiva de vacantes.*

Se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas pertenecientes al cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) Anexo I: relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.
- b) Anexo II: relación de institutos de educación secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.
- c) Anexo III: relación de centros de educación de personas adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Segundo. - *Modificación definitiva de unidades y puestos.*

Se aprueba, para el curso 2024/2025, la modificación definitiva de unidades y/o puestos de las plantillas de determinados centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios del cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) Anexo IV: relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.
- b) Anexo V: relación de institutos de educación secundaria con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.
- c) Anexo VI: relación de centros de educación de personas adultas, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.

Tercero. - *Desplazamientos.*

La determinación de los maestros que deban ser desplazados como consecuencia de las modificaciones del número de puestos establecidas en esta resolución, se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los maestros con destino





definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o, en el caso de maestros que imparten docencia en la educación secundaria obligatoria, a lo indicado en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto. - Puestos itinerantes

En los casos en los que, como consecuencia de esta resolución, los puestos ordinarios sean transformados en singular/itinerantes o viceversa, a los maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.

Quinto. - Publicidad.

La presente resolución y sus anexos se publicarán el 18 de abril de 2024 en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, serán objeto de publicidad, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 18 de abril de 2024

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

